



ACUERDO N° 004 DE 01 DE ABRIL - DE 2025 ACTA N° 004 CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autoriza al señor rector de la Institución Educativa Rural La Angelita del municipio El Zulia para gestionar la articulación SED – SENA para la implementación de la educación Media Técnica en el Programa Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
3. Que los requisitos para la implementación de la educación media técnica están establecidos en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que rigen la oferta de esta importante modalidad educativa, que posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.
4. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.
5. Que la Ley General de Educación, sección cuarta, en los artículos 27 a 35, establece los lineamientos para la Educación Media Técnica y faculta a los establecimientos educativos la posibilidad para articular con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.
6. Que analizada la planta de personal docente de la Institución Educativa Rural La Angelita se determina que cuenta con el personal docente idóneo para implementar la Educación Media Técnica en articulación con el SENA en el Programa Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental
7. Que presentada la propuesta a los padres de familia y estudiantes del Grado 9° (novenio) estos la avalaron y estuvieron de acuerdo con llevar la proyección institucional hacia la educación media técnica.



cambiar la formación media técnica en Monitoreó Ambiental, hacia Técnica en Promotoría en Manejo Ambiental. Esta propuesta surge como respuesta a las necesidades detectadas en nuestra comunidad educativa, que requieren un enfoque más amplio en la formación de los estudiantes como promotores activos del manejo responsable y sostenible de los recursos naturales en su entorno.

Se considera que la transición hacia el programa de Promotoría en Manejo Ambiental ofrecerá una mejor integración de los estudiantes en procesos de formación y acción, brindándoles herramientas más prácticas para su participación en la gestión ambiental de su comunidad.

Se explica que los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en Grado 11 continúan y se proclamarán bachilleres bajo el programa técnico que actualmente cursan.

Así mismo se da a conocer que la funcionaria instructora del SENA para el colegio, se reunió con los estudiantes y padres de familia de los Grados 10° y 9° se les ha socializado todo lo relacionado con la propuesta técnica.

Se explica que, en reunión sostenida entre el señor rector, docentes del Área Técnica e instructor SENA, este facilitó y explicó la nueva propuesta curricular para el desarrollo de las competencias transversales y funcionales por se requiere realizar los ajustes curriculares. Por ello es importante y con carácter de prioritario proceder a la actualización de cada una de las áreas/asignaturas involucradas.

Se explica que la oficialización y aprobación del nuevo programa técnico, requiere de una serie de procesos definidos por la Secretaría de Educación Departamental los cuales ya se vienen gestionando:

- a. Elaborar un documento de intensión y radicarlo en Secretaría de Educación Departamental en la oficina de la Dra.: LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, se indica que este proceso se ha cumplido y socializa el documento correspondiente.
- b. Reunir al Consejo Directivo Institucional para socializar la propuesta y solicitar autorización para que en calidad de representante legal realice todas las acciones, actividades y gestiones pertinentes al proceso. El rector explica que este paso ya se dio y socializó el acta del acuerdo 02 del 17 de marzo de 2025 que le confiere autorización para ejecutar las acciones que sean requeridas para la implementación oportuna.
- c. Socialización del proceso a estudiantes y padres de familia. Explica que la finalidad de hacer la reunión antes con estudiantes y padres de familia.

Seguidamente el señor rector realiza una exposición muy detallada sobre los procesos que se deben surtir en relación con la articulación en Medita Técnica Promotoría en Manejo Ambiental, presenta la malla curricular indicando a cada uno de los miembros del Consejo Académico las responsabilidades frente al proceso de actualización de cada uno



ACUERDO N° 04 DE 01 DE ABRIL DE 2025

Por medio del cual se autoriza al señor rector de la Institución Educativa Rural La Angelita del municipio El Zulia para gestionar la articulación SED – SENA para la implementación de la educación Media Técnica en articulación con el SENA en el Programa Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental

8. Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de mayo de 2015, el Consejo Directivo procedió a autorizar al rector de la IER LA ANGELITA a gestionar los procesos y todas las acciones necesarias para la implementación de la Articulación con el SENA en Educación Media Técnica en Programa Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental.

9. Que el consejo directivo de la Institución Educativa Rural La Angelita del municipio de El Zulia en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al señor rector Gustavo Castro Yanquen de la Institución Educativa Rural La Angelita, para que gestione todos los procesos a nivel interno y externo requeridos para la implementación Y Migración hacia Educación Media en articulación con el SENA en el Programa Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental

Artículo Segundo: Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander y socializarlo con la Comunidad educativa.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la Angelita, municipio El Zulia a los 01 días del mes de abril de 2025.

Consejo Directivo:

Mg.: Gustavo Alberto Castro Yanquen
Rector

Abog.: Álvaro Leonardo Jácome Barrera
Representante de los docentes

Sra.: Nelly Quintero
Rep. Por el consejo de padres de familia

Isneldy Martínez
Est.: Isneldy Sharick Martínez Puche
Rep. Por los estudiantes

Est.: Laura Camila Casadiego Perez
Contralor Estudiantil

Mg.: Yeinny Yojana Quiroga Navarro
Representante de los docentes

Sra.: Yenny Carolina Urbina Guerrero
Rep. Del sector productivo

Sr.: Hermidez Vergel
Rep. Consejo de padres de familia

Marcela Salazar Casadiego
Sta.: Marcela T Salazar Casadiego
Rep. Por los exalumnos.